

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 251** FRANCISCO SALAS E HIJOS, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AD SALAS AUTOMOCIÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (LME), por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que en fecha 11 de enero de 2018, la Sociedad FRANCISCO SALAS E HIJOS, S.L. celebró una Junta Universal en la que por unanimidad, se aprobó la escisión de una rama de actividad de FRANCISCO SALAS E HIJOS, S.L., que traspasará sin extinguirse, una parte de su patrimonio social, el cual forma una unidad económica independiente, a favor de la sociedad de nueva creación AD SALAS AUTOMOCIÓN, S.L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de escisión aprobado.

Se hace constar que el proyecto de escisión aprobado incluye el listado de los elementos de activo y pasivo que componen la unidad de negocio que se escinde a favor de la Sociedad beneficiaria de nueva creación.

El proyecto de escisión y los demás documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la LME, se han puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de FRANCISCO SALAS E HIJOS, S.L., o se les entregarán a su solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión aprobado. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo del artículo 44 de la LME.

Almería, 11 de enero de 2018.- Francisco Jose Salas Navarro, Administrador Solidario de Francisco Salas e Hijos S.L.

ID: A180002548-1